



Ayuntamiento
de Salamanca

Medio Ambiente



El presente pliego de condiciones fue
aprobado por Resolución del
6º Teniente de Alcalde el 20 Mayo 2015

Salamanca, 20 Mayo 2015

EL SECRETARIO GENERAL



**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN
DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS, EL MANTENIMIENTO
Y LA SEGURIDAD DE LOS RECINTOS DE LOS CUATRO
CENTROS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SALAMANCA**

1.- OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la gestión de residuos tóxicos y peligrosos que se indican en el apartado 2 del presente pliego, recogidos en los Cuatro Centros de Recogida (Puntos Limpios), generados en cantidades pequeñas, especialmente por los particulares. También incluye la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos comerciales e institucionales que por su naturaleza y cantidad son similares a los procedentes de hogares particulares y que por sus especiales características, requieren ser gestionados de acuerdo con esta tipología. Los Centros de recogida objeto del contrato son los denominados de Aldehuela, Capuchinos, Chinchibarra y del Zurguén, ubicados en la ciudad de Salamanca.

Así mismo se incluye en el objeto del Pliego el mantenimiento y conservación del recinto, instalaciones y contenedores, así como el suministro y consumos de energía eléctrica y teléfono. Igualmente incluirá el servicio de seguridad, intrusismo y acudas de tres centros(Capuchinos, Chinchibarra y Zurguén).

La explotación consistirá en gestionar todos y cada uno de los residuos tóxicos y peligrosos que se indican en el apartado 2 del presente pliego, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia: Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Real Decreto 943/2010 del 23 de junio sobre pilas y acumuladores, orden de 28 de febrero de 1.989 y orden de 13 de junio de 1990 sobre aceites usados. Igualmente le será de aplicación el decreto 180/94 de Registro de pequeños productores y orden de 19 de mayo de 1.997 sobre recogida de residuos, y demás normativa aplicable así como aquella que se desarrolle durante la vigencia del contrato.

La gestión a la que se refiere el párrafo anterior consistirá al menos en la clasificación, transporte y entrega a gestor de residuos tóxicos autorizado. No se contempla el personal encargado de la recepción y control de entrada de los residuos en el centro, que correrá a cargo del Ayuntamiento.

La implantación y autorización en la Comunidad de Castilla y León de Sistemas Integrados de Gestión de RAEE,s (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) hace que éstos residuos se gestionen mediante Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Ayto. de Salamanca y el Sistema Integrado de gestión ERPs, quedando fuera del alcance del Pliego que nos ocupa.

Además de los anteriores residuos recepcionados en los puntos limpios también se excluyen del objeto del presente contrato los siguientes:

- 
- Pilas usadas
 - Residuos voluminosos (incluso maderas)
 - Residuos de construcción y demolición
 - Chatarras y metales
 - Envases ligeros, vidrio, papel y cartón
 - Textiles
 - Aceite vegetal
 - Cartuchos impresoras

En definitiva, el Ayuntamiento de Salamanca pretende contratar la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos recogidos en los Cuatro Centros de Recogida de residuos especiales y peligrosos que se indican en el apartado 2 del presente pliego, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y demás normativa específica.

2.- RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS A GESTIONAR

El adjudicatario gestionará los siguientes residuos tóxicos y peligrosos que se reciban en los cuatro Centros de Recogida:

A). RESIDUOS TÓXICOS y PELIGROSOS:

1. Aceite usado de cárter
2. Baterías de automóvil
3. Sprays - Aerosoles
4. Pinturas: no se admitirán aquellas pinturas que no vengan dentro de su envase original.
5. Plaguicidas: no se admitirán aquellos plaguicidas que no vengan dentro de su envase original.
6. Envases contaminados.
7. Radiografías

NO se aceptarán otros residuos como:

- Residuos infecciosos.
- Residuos radioactivos.
- Residuos clínicos.
- Residuos no identificables "in situ".

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Son las exigidas en la legislación de Residuos mencionadas en el punto primero de este Pliego de Condiciones Técnicas, y cuanta legislación.

4.- DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La empresa adjudicataria deberá contar a la firma del contrato, con la autorización que la acredite como transportista y para el almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos como mínimo. También deberá llevar a cabo todas las actividades siguientes:

A) La empresa adjudicataria será titular y responsable de todos los residuos indicados en el apartado 2 recogidos en los centros, y contará con los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga, clasificación, transporte y entrega a gestor autorizado. Caso de no disponer de los medios mencionados anteriormente, será por su cuenta la contratación de éstos.

Serán de su cargo todos los costes derivados de las operaciones anteriormente descritas y todas las demás que se deriven del cumplimiento de la Normativa sobre Residuos. La retirada de los residuos del centro se hará en un plazo máximo de 48 horas una vez recibida la notificación por parte del Area de Medio Ambiente. Su retirada nunca podrá realizarse sin la presencia de un trabajador del Servicio Municipal. El almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos no podrá ser superior a 6 meses.

B) ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Durante la explotación de los centros, la empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los datos referentes a la explotación que se consideren de interés:

- Destino de los residuos, con documentos legales de control y seguimiento.
- Incidencias destacables.

- Otros datos de interés para la planificación de futuras actuaciones.
- Con periodicidad trimestral, la empresa elaborará un informe en el que se haga un balance de los datos de explotación más significativos, aportando los documentos de control y seguimiento de los residuos gestionados, incluyendo la evolución de los esfuerzos de reciclaje. Dicha documentación será entregada en el Área de Medio Ambiente.

C) OTROS CONDICIONANTES: la empresa adjudicataria se responsabilizará de la preparación de la documentación requerida por las regulaciones existentes.

D) La empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil en sus vertientes general, de explotación, patronal y de trabajos terminados incluyendo como asegurado al contratista y a las personas que intervengan en su caso, incluyendo al Ayuntamiento como asegurado adicional, independientemente de la exigida por la JCYL por la condición de transportista y almacenamiento de residuos peligrosos autorizado.

E) Durante el periodo de vigencia del contrato de gestión de la explotación, la Empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento y conservación de las instalaciones fijas, edificaciones, construcciones, obra civil, redes de servicios, alumbrado en general, jardinería, pavimentos, vallado, así como de los contenedores existentes y de su reposición, debiendo hacerse cargo igualmente de los gastos y consumos de energía eléctrica y teléfono, para lo cual realizarán los contratos pertinentes con las compañías suministradoras. Dicho mantenimiento y conservación a cuenta del adjudicatario no será exigible para aquellas actuaciones que tengan su origen en la comisión de actos vandálicos.

Así mismo la seguridad y control de intrusismo y acudas de los tres centros (Capuchinos , Chinchibarra y Zurguén) serán responsabilidad de la Empresa Adjudicataria.

Al vencimiento del período de adjudicación de la gestión de los Centros la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de las instalaciones al Ayuntamiento de Salamanca en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento.

En cualquier caso las empresas transportistas y gestoras deberán tener la correspondiente autorización administrativa para el ejercicio de estas actividades. Se exigirá certificación acreditativa del destino de todos y cada uno de los residuos depositados los centros.

5.- INSPECCIÓN

El Area de Medio Ambiente Municipal podrá, en cualquier momento, realizar las funciones de inspección y control de las instalaciones de los Centros, incluido el destino final de los residuos recogidos. La empresa contratada estará obligada a facilitar estas funciones de inspección, así como a aportar cuantos datos y documentación le sean requeridos.

Salamanca, a 9 febrero de 2015

El Director de Área de Medio Ambiente
José A. de la Fuente Ubanell

El Jefe de la Sección de Calidad Ambiental
José García García



Ayuntamiento de Salamanca, c. Iscar Peyra nº 24 - 26, 5ª planta, 37.002, Salamanca
tel. 923 27 91 00 – fax 923 27 91 27